

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



CONSEJO ACADÉMICO ACUERDO No. 004 Mayo 23 de 2013

Por el cual se establecen las modalidades de grado sus requisitos y criterios para la Universidad la Gran Colombia.

El Consejo Académico de la Universidad La Gran Colombia en uso de sus facultades estatutarias establecidas en el Acuerdo 04 de 2006 y

CONSIDERANDO.

1. Que las opciones de grado, como estrategias de consolidación del saber profesional, también requieren la adopción de mecanismos de flexibilidad curricular, investigación, movilidad e internacionalización de los currículos, así como la interacción de los diferentes estamentos de la universidad con el sector externo.
2. Que para el buen desempeño de los graduados en el ejercicio profesional, es necesario brindarles desde la universidad las herramientas prácticas y de aplicación del conocimiento, para que respondan con claridad y eficiencia a las necesidades de la sociedad local, regional, nacional e internacional.
3. Que la docencia, la investigación y la proyección social, junto con la movilidad estudiantil y la internacionalización son los factores fundamentales del desarrollo de los programas académicos y permiten situar a los estudiantes a la vanguardia de las tendencias actuales.
4. Que las acciones emprendidas por la universidad en torno a las modalidades de trabajo de grado, permiten fortalecer la acreditación de los programas académicos.
5. Que el modelo pedagógico de la universidad propende por incentivar el trabajo en equipo, la proyección social, la innovación, la investigación y la formación en valores.
6. Que la vicerrectora académica, presenta ante el Consejo Académico, la propuesta de acuerdo por medio del cual "se aprueban las diferentes modalidades de grado establecidas en la Universidad la Gran Colombia como requisito para la obtención del título de pregrado a nivel tecnológico y profesional y se establece el instructivo" y se establece el instructivo.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



ACUERDA

Artículo 1. Modalidades de Grado. La Universidad La Gran Colombia establece las siguientes modalidades de grado para los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos por la universidad: la monografía de grado, el seminario internacional, el programa de postgrados en especialización, el diplomado de profundización, las pasantías nacionales, las pasantías internacionales y las pasantías de investigación.

Artículo 2. Requisitos generales para la presentación de los trabajos de grado. Independientemente de la modalidad en la que se presente el requisito de grado, todos los trabajos deberán contar con los siguientes elementos:

1. Deberán ser entregados con todos los requisitos de presentación formal, siguiendo el modelo de establecido por la American Psychologist Association (APA).
2. Deberán estar inscritos en alguna de las líneas de investigación vigentes de la facultad a la que pertenece el estudiante.
3. Todos los trabajos de grado deberán ser presentados por un máximo de tres personas. La aprobación final del número de personas deberá ser realizada por el respectivo comité de investigaciones de la facultad, al momento de aprobar el anteproyecto y nombrar al director de trabajo de grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del presente acuerdo.
4. Todos los trabajos deberán surtir el trámite dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 del presente acuerdo.
5. Una vez evaluado el trabajo final de grado, el estudiante entregará las respectivas copias que determine el Departamento de Biblioteca para su clasificación, archivo y catalogación como parte de las colecciones bibliográficas de la universidad.

Parágrafo: Para el caso de los trabajos de grado de la Facultad de Ingeniería Civil, serán desarrollados de acuerdo a las normas establecidas por ICONTEC para trabajos de grado.

Artículo 3. Monografía de Grado: Tiene como objetivo fomentar en el estudiante mayor autonomía en la realización de trabajos investigativos propios de su formación y brindar la oportunidad de manifestar su capacidad creativa y su habilidad para integrar conocimiento y métodos al buscar alternativas de soluciones a problemas planteados.

La monografía de grado es un estudio dirigido sistemáticamente que corresponde a necesidades o problemas concretos de determinada área de un programa

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



académico, enmarcado dentro de las líneas de investigación de cada facultad, exigido para optar por el título de profesional.

La monografía de grado puede surgir a partir de las inquietudes y disposición autónoma del estudiante en torno a un problema de investigación, como resultado del trabajo que realiza un estudiante o grupo de estudiantes al interior de un semillero de investigación, o derivado de los diferentes trabajos presentados por un grupo de estudiantes como parte de su proyecto integrador.

Artículo 4. Seminario Internacional. Esta opción de grado consiste en la posibilidad que tiene un estudiante de participar en un seminario internacional en una universidad extranjera, con la cual exista previamente un convenio o se esté estructurando una alianza. La temática deberá estar relacionada con los temas que la respectiva facultad ha incorporado en sus planes de estudios o en sus líneas de investigación.

El desarrollo de esta opción de grado se llevará a cabo en la universidad internacional oferente, previa aprobación de la propuesta académica por parte de la Decanatura de la Facultad y con una duración mínima de sesenta (60) horas, distribuidas según cronograma presentado en la propuesta.

El Seminario Internacional impartido por las Universidades Extranjeras deberá cumplir con criterios de excelencia y calidad académica por lo cual tendrá que especificar la temática general, los contenidos, la justificación, el objetivo general del curso, los objetivos específicos por módulo, las actividades a desarrollar, los recursos humanos y logísticos, el número de horas y la certificación.

Los aspectos logísticos y organizativos a cargo de la universidad estarán a cargo de las facultades involucradas, en asocio con la Oficina de Relaciones Internacionales.

Una vez cursado dicho seminario el estudiante tendrá que realizar, a partir de un proyecto de investigación, el desarrollo de un artículo de investigación que puede ser desarrollado en la modalidad de artículo de investigación científica y tecnológica, de artículo de revisión o en la modalidad de artículo de reflexión, de acuerdo a la guía presentada por la Dirección de Investigaciones.

Artículo 5. Programa de Postgrado. Tiene como objetivo articular la formación pregradual con la postgradual. El estudiante de pregrado de la Universidad que cuente con matrícula vigente, podrá elegir como opción de grado para optar al título profesional, matricular, cursar y aprobar el cincuenta por ciento (50%) del total de los créditos de cualquiera de los programas de especialización que ofrece la Facultad de Postgrados, siempre y cuando esté a paz y salvo por los conceptos académico, administrativo y financiero.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



El estudiante que haya optado a un programa de postgrado como opción de grado, una vez se gradúe del pregrado respectivo, podrá obtener su título correspondiente al postgrado.

Durante el transcurso del programa, el estudiante deberá realizar un trabajo monográfico de acuerdo con lo establecido en el reglamento de Grado de la Facultad de Postgrados y Formación Continuada de la Universidad, para concluir con el requisito de opción de grado.

La facultad de postgrados regulará lo específico a esta opción de grado.

Artículo 6. Diplomado de profundización: Tiene como objetivo profundizar los conocimientos del área disciplinar de pregrado, a través de un curso de formación continuada en la modalidad de diplomado ofrecido por la facultad de Postgrados y formación continuada de la universidad, en asocio con las facultades respectivas.

El estudiante que opte por esta opción, deberá cursar el diplomado, certificando 160 horas entre trabajo presencial y autónomo, y deberá obtener para su validez una calificación de mínimo 3.5.

Dentro de los diplomados se ofrecerá un módulo de asesoría metodológica, en la que los estudiantes plantearán un anteproyecto y recibirán la orientación necesaria para la elaboración de un trabajo monográfico, en la que sintetizen los conocimientos alcanzados en alguna de las temáticas presentadas, en articulación con las líneas de investigación.

Los estudiantes que opten por la realización del curso de diplomado deberán contar con matrícula vigente y paz y salvo académico y financiero.

Los aspectos relacionados con el curso de diplomado serán regulados desde la Facultad de Postgrados y Formación Continuada y su precio será determinado mediante resolución rectoral.

Artículo 7. Pasantías Nacionales e Internacionales. La pasantía constituye un tipo de práctica que brinda la oportunidad a los estudiantes de actuar en un medio laboral específico en el cual aplican los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera por un término mínimo de seis meses en una empresa o institución nacional o internacional que cuente con un convenio firmado con la Universidad. Las pasantías no reemplazan las prácticas obligatorias que tengan los programas para sus estudiantes dentro de la malla curricular.

A lo largo de su pasantía el estudiante deberá:

1. Aplicar a la realidad empresarial los conocimientos, habilidades y destrezas aprendidas en la carrera profesional en calidad de estudiante universitario.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



2. Reconocer las fortalezas y debilidades que tienen en su formación personal, teórica y técnica universitaria.
3. Aprender a manejar y superar problemas personales, administrativos y profesionales.
4. Aprender a trabajar en equipo en un medio laboral.
5. Desarrollar habilidades de comunicación.
6. Aprender a ser eficientes y eficaces como miembros de una organización.
7. Desarrollar habilidades investigativas y de manejo de información.
8. Desarrollar actitudes hacia la búsqueda del mejoramiento continuo y la excelencia profesional.
9. Profundizar en el conocimiento de la profesión.

Las pasantías nacionales se rigen por lo establecido en la legislación colombiana y en las regulaciones internas de la universidad.

Artículo 8. Requisitos para las empresas que se vinculen al Programa de Pasantías

1. Las entidades vinculadas deberán ser legítimamente constituidas, sin importar su tamaño, sector económico, razón social, antigüedad, ciudad o país.
2. Deberán disponer de un plan de trabajo definido para el estudiante de la pasantía que le garantice oportunidad de desempeño profesional; y un jefe directo que asesore y evalúe su desempeño.
3. Deberán Tener un objetivo social acorde con la visión y la misión de la Universidad La Gran Colombia.
4. Deberán estar de acuerdo con las políticas, reglamentos y procedimientos de la Universidad para el desarrollo, seguimiento y evaluación de los estudiantes en pasantía.

Las empresas que se vinculen al programa de pasantías podrán hacerlo mediante convenio o a través de una convocatoria abierta, organizada por la Oficina de Relaciones internacionales y la Dirección de Proyección social de la Universidad, con la anuencia de las decanaturas de la Universidad.

Los convenios específicos podrán ser realizados directamente por las decanaturas, y serán aprobadas por el Consejo de Facultad para su aprobación final por parte de vicerrectoría académica, previo concepto de la oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 9. Director de la Pasantía.

Los estudiantes que opten por realizar una pasantía, les será asignado por parte de la facultad a la que se encuentren vinculados, a través del Comité de

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Investigaciones, un director de Pasantía, que será profesor de la facultad respectiva.

El director de la Pasantía es el docente por medio del cual la Facultad obtiene información permanente sobre el desarrollo de la pasantía de cada uno de los estudiantes.

Sus principales funciones y compromisos son:

- Conocer, por medio de entrevista individual, al iniciar la pasantía, las expectativas, inquietudes y dificultades que presentan los estudiantes a su cargo, en cualquier aspecto relacionado con la pasantía.
- Visitar a los estudiantes y sus respectivos jefes, en el lugar de trabajo, mínimo una vez al semestre. El objetivo de esta visita es obtener información evaluativa del desarrollo de la pasantía del estudiante. En caso de ser una empresa internacional, se utilizarán los medios virtuales disponibles para realizar esta visita.
- Asistir a los estudiantes en su proceso de adaptación al mundo del trabajo en aspectos académicos y profesionales.
- Animar al estudiante para que propicie la evaluación de proceso y de resultados con su jefe inmediato e informarse de los resultados de éste proceso.
- Si el estudiante presenta problemas de desempeño debe colaborarle en elaborar un plan de mejoramiento. Si el profesor considera que la situación requiere atención especial, deberá comunicarse con la Oficina de Relaciones Internacionales, la oficina de proyección social la Decanatura, para que éste atienda la situación.
- Hacer seguimiento al estudiante y colaborar en el desarrollo de la pasantía así como en la elaboración del proyecto respectivo.
- Evaluar el trabajo de pasantía que realiza el estudiante para la empresa teniendo en cuenta el concepto del responsable de la pasantía en la respectiva empresa sobre éste proyecto.
- Evaluar, con cada estudiante al finalizar el semestre, el período de pasantía, en todos sus aspectos, y suministrar a la ORII, a la dirección de Proyección Social y a la Facultad, el informe correspondiente.
- Asistir a las reuniones programadas por la ORII, la dirección de Proyección Social y la Decanatura para el trámite respectivo.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Artículo 10. Trabajo de Pasantía

Una vez concluido el periodo de pasantía, el estudiante desarrollará a partir de un anteproyecto, un trabajo en el que muestre las competencias adquiridas en su pasantía que muestre su aporte en el proceso de formación que tuvo durante este periodo.

Se busca que desde el trabajo de pasantía que está realizando el estudiante, éste ponga a prueba su creatividad, su capacidad de observación y de análisis de situaciones y procesos que le permitan aplicar los conocimientos adquiridos, realizando un aporte a la empresa en la solución de un problema, la evaluación y mejoramiento de un proceso, la planeación y el diseño de una nueva estrategia o programa, el estudio de un tema, o la formulación y desarrollo de campañas de calidad y servicio, entre otros.

El trabajo de pasantía debe presentarse de acuerdo a la guía presentada por la Dirección de Investigaciones.

Artículo 11. Evaluación del Período de Pasantía

La evaluación de la pasantía se lleva a cabo con base en los siguientes aspectos y porcentajes:

- Evaluación conjunta del jefe inmediato y del Director de pasantía: 40%
- Evaluación y sustentación del Trabajo de pasantía por parte de los jurados designados para tal fin por la decanatura de la Facultad: 60%

Artículo 12. Pasantía de investigación. Los estudiantes que se encuentran vinculados a los diferentes semilleros de investigación, podrán optar por una pasantía en investigación, dentro del marco de las convocatorias de jóvenes investigadores de Colciencias. Para esta modalidad, aparte de los criterios establecidos en el presente documento, el estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos por Colciencias en la respectiva Convocatoria.

Artículo 13. Proceso para la presentación de trabajo de grado en cualquiera de sus modalidades.

Independiente la modalidad de grado que se opte, Los estudiantes que hayan cursado el 80%, de los créditos académicos del programa podrán presentar su anteproyecto de trabajo de grado ante la respectiva coordinación de investigaciones.

El proceso de formulación del anteproyecto se desarrollará dentro de la malla curricular de cada uno de los programas, a partir del trabajo realizado en los espacios microcurriculares asignados para tal fin.

Todos los trabajos independientemente de su modalidad deben cumplir las siguientes fases:

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Formulación del anteproyecto. Los estudiantes desarrollarán el anteproyecto de investigación dentro de las asignaturas de investigación que tiene cada una de las mallas curriculares. Una vez aprobado por el profesor de la asignatura, los estudiantes presentarán ante el coordinador de investigación de la respectiva facultad el documento de anteproyecto. Como requisitos para el anteproyecto debe tenerse en cuenta: Título e información del proyecto, líneas de investigación, antecedentes y estado de la cuestión, planteamiento del problema y la pregunta de investigación, objetivos, justificación, marcos referenciales, metodología, cronograma y bibliografía. El anteproyecto debe especificar en qué modalidad de trabajo de grado se inscribe el estudiante autor del anteproyecto.

Aceptación del anteproyecto de grado. Una vez presentado el anteproyecto, el coordinador de investigaciones, realizará la revisión final del documento y solicitará ante el Comité de Investigaciones de la facultad el nombramiento del director del trabajo. De no ser aceptado, el anteproyecto será devuelto al estudiante para que realice las respectivas correcciones, o en dado caso para que presente un nuevo anteproyecto de investigación.

Desarrollo del trabajo de grado. Una vez aprobado el anteproyecto, el director establecerá el número de informes que deberá entregar el estudiante de acuerdo al cronograma establecido. A partir de los informes que entregue el estudiante, el director realizará la orientación respectiva que culminará con la entrega de la versión final del trabajo de grado para su aprobación.

Evaluación del trabajo de grado: Una vez dada la aprobación por parte del Director del trabajo de grado, el Comité de investigaciones de la facultad realiza el nombramiento de dos jurados para la evaluación del trabajo. Una vez emitido el concepto aprobatorio por parte de los jurados del trabajo en su parte escrita, el estudiante pasa a la sustentación oral.

Entrega final del Documento: Una vez finalizado el proceso, el Estudiante deberá radicar ante la Coordinación de Investigaciones respectiva las copias del trabajo de grado de acuerdo a las indicaciones elaboradas por el Departamento de Biblioteca, así como los demás documentos exigidos por cada facultad.

Artículo 14. Aceptación final de trabajo de grado: La aceptación final del trabajo de grado será el producto de su evaluación, tanto en la fase escrita como en la fase de sustentación oral.

A criterio de los jurados, el trabajo podrá ser rechazado, aceptado con correcciones, aceptado, o aceptado con recomendación para mención honorífica.

Las facultades podrán establecer a través del consejo de facultad las equivalencias cuantitativas para estos criterios.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Parágrafo. Mención Honorífica. En caso que el trabajo de grado sea aceptado con recomendación para mención honorífica por parte de los jurados, y a solicitud del director, el trabajo podrá ser postulado para la obtención de Mención Honorífica. La obtención de dicha mención será otorgada o rechazada por la decisión del respectivo Consejo de Facultad.

Los demás beneficios que se puedan obtener por alcanzar dicha mención, serán regulados por la Rectoría y el Consejo Académico de la Universidad.

Artículo 15. Criterios para la presentación de los trabajos de grado

Los criterios de presentación de los trabajos de grado, independientemente de su modalidad, deberán acogerse a lo estipulado en la "GUÍA UNIFICADA DE TRABAJO DE GRADO" elaborada por la Dirección de Investigaciones, la cual hace parte integrante de este acuerdo.

Artículo 16. Otras opciones. Las Facultades tendrán en cuenta las opciones previstas en los acuerdos específicos de los programas y en la normativa legal vigente, no incluidas en este acuerdo.

Artículo 17. Homologación. Los estudiantes que opten por las modalidades de seminario internacional, programa de postgrados en especialización, y diplomado de profundización, podrán homologar las asignaturas de Investigación II y Seminario de Grado, siempre y cuando se realice la solicitud de homologación al momento de inscribir la asignatura de Investigación II.

La homologación se hará efectiva una vez el estudiante haya aprobado su trabajo de grado en cualquiera de las modalidades mencionadas.

En caso que el estudiante renuncie a la presentación del trabajo de grado en cualquiera de las modalidades estipuladas en el presente artículo, tendrá que inscribir y cursar las asignaturas respectivas.

Artículo 18. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la expedición y deroga todos los acuerdos anteriores. Los acuerdos específicos de las facultades deberán someterse al presente acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).


BLANCA HILDA PRIETO DE PINILLA
Presidente (e) Consejo Académico




CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES
Secretario Consejo Académico

